



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0633

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día **03 de Junio de 2025**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 027**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD y DESARROLLO SOCIAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen**, correspondiente a la Actualización del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Villa de Álvarez con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen, correspondiente al permiso para explotar el siguiente giro:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 089/2025
SOLICITUD PRESENTADA POR
EL C.FRANCISCO JAVIER
ALVAREZ PELAYO

PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
CON DOMICILIO EN AVENIDA BICENTENARIO
Nº283B1.DE LA COLONIA VILLAFUENTES

IV. Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia

- Solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento firmen un convenio de colaboración con la Universidad Antares.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvarenses, con la ausencia justificada de las regidoras **Alexandra de Jesús Negrete García y María**

Rubio Bayón, así como del regidor Adrián López López, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 027, siendo las 12:23 doce horas con veintitrés minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que se les hizo llegar con oportunidad al grupo de comunicación oficial, y al no haber ninguna observación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de su lectura, así como el contenido del **acta número 049** correspondiente a la sesión ordinaria llevada a cabo el día **14 de Mayo** del presente año.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor, **Luis Humberto Ladino Ochoa**, mismo que en su calidad de Presidente de esta Comisión, presentó ante los integrantes del H. Cabildo, el dictamen elaborado en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, referente al **cierre del Programa**

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or names of officials.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0634

Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2024 y la propuesta del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio Villa de Álvarez, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE:

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por su Presidente, el Regidor Luis Humberto Ladino Ochoa, y por sus Secretarías, las Regidoras María Rubio Bayón y Gabriela Monserrat Jiménez Sevastían; así como la Comisión de Hacienda Municipal integrada por su presidente, el Regidor Carlos Ramírez Callares y por su secretarios y secretarías, el Síndico Municipal J. Santos Dolores Villalvazo, el Regidor Adrián López López y las Regidoras María Teresa Ramírez Guzmán y Karina Marisol Heredia Guzmán; quienes suscriben el presente Dictamen en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracciones II y VII, y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 75, 76 y 77 fracciones II y IV, 88, 89, fracción VI, 91 y 93, fracción III, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio PM-2008/2025 de fecha 30 de mayo del presente año, la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento a turnar a las comisiones de Planeación, Salud y Desarrollo Social, así como de Hacienda Municipal para su análisis, dictaminación y presentación ante el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez para su consideración y aprobación de la Actualización del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) que recibió el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. Se encuentra el oficio PM-2008/2025 de fecha 30 de mayo del presente año, emitido por la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, mediante el cual se menciona que, del monto total del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que se asignó el presente año al municipio por la cantidad de \$32,066,378.00 (treinta y dos millones sesenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en sesión extraordinaria de COPLADEMUN realizada el 29 de abril del presente año y en sesión de Cabildo No. 025 que se llevó a cabo el 14 de mayo del 2025, constando en Acta no. 050, se aprobaron diversos proyectos de obra pública entre las que se encuentran pavimentaciones, construcción de red de alcantarillado pluvial, rehabilitación de calle con concreto hidráulico, mantenimiento y desazolve de ríos, rehabilitación de espacio cultural y servicios, de los que se consideró una inversión de \$30,141,378.00 (treinta millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100) quedando pendiente por programar la cantidad de \$1,925,000.00 (un millón novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Que mediante oficio PM-2008/2025 de fecha 30 de mayo del presente año, la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade envía la propuesta de Actualización del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) considerando la inversión de \$1,925,000.00 (un millón novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) en alumbrado público, programándose como a continuación se menciona:

CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZAS PÚBLICAS: Con una inversión de \$816,373.90 (ochocientos dieciséis mil trescientos setenta y tres pesos 90/100 M.N.) se colocarán 35 luminarias nuevas en las colonias Juan José Ríos I, Juan José Ríos II, Tabachines Sur, Tabachines Norte, Jardines de la Villa, Centro, Las Lagunas II y López Mateos beneficiando a 4,959 villalvarenses.

CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES: Se colocarán 18 luminarias nuevas en las colonias Valle del Sol, Real Centenario, San Isidro y Juan José Ríos I para beneficiar a 2,299 ciudadanos villalvarenses, lo que representará una inversión de \$582,078.90 (quinientos ochenta y dos mil setenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CANCHAS DEPORTIVAS: Se invertirán \$488,336.80 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) para beneficiar a 2,178 habitantes de las colonias Alfredo V. Bonfil, Solidaridad Norte, Arboledas del Carmen, Juan José Ríos II, Villas de Oro y Ramón Serrano con la colocación de 35 luminarias tipo reflector.

EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES: Con la inversión de \$32,210.40 (treinta y dos mil doscientos diez pesos 40/100 M.N.) se beneficiarán a 135 habitantes de las colonias Tabachines y Rancho Blanco con la rehabilitación de 3 luminarias.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 queda integrado como se menciona a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

Ejercicio Fiscal 2025

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	UBICACIÓN (LOCALIDAD)	META	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS								FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
						DIRECTOS				INDIRECTOS					
						HOGARES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOGARES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
FAISM-25-01	Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico tramo de la calle Cuyatlán a calle Anábal Nervo.	\$9,168,326.98	Liberación, Morelos, Adolfo López Mateos, Francisco Hernández Espinoza.	19021	m2	172	654	294	360	684	4454	1782	2672	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-02	Rehabilitación de carril lateral de la Av. Prolongación Hidalgo, con concreto hidráulico, tramo Av. Paseo de Bugambillas a la calle Paseo de Primavera.	\$1,042,800.00	Arboledas del Carmen, Real Bugambillas	632	m2	96	264	128	126	336	839	356	533	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-03	Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. María Anunciada de Gómez en el tramo de la Av. Enrique Corona Marín a calle Casaba.	\$4,999,664.00	Prados de la Villa, Búrcratas, Campestre	10352	m2	101	455	205	250	354	1593	637	956	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-04	Construcción de Red de Alcantarillado Pluvial en la calle Montreal (recuperación de cauce Arroyo el Trejo).	\$8,500,000.00	Villas Providencia	1082	ML	569	1249	577	672	2227	5126	2435	2691	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-05	Rehabilitación de pavimento con asfalto en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, tramo Av. Benito Juárez a calle Cristóbal Colón.	\$983,260.00	Centro	2040	M2	248	590	262	328	744	1770	708	1062	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-06	Mantenimiento y desazolve de los arroyos el Diablo y Pereira.	\$4,000,815.68	Centro, San Isidro, M. Diéguez	1746	M	1435	3389	1660	1729	2296	5422	2169	3253	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE - - - - - 12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0635

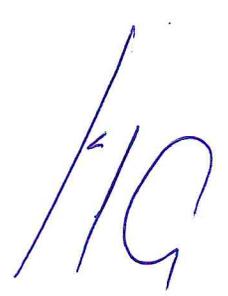
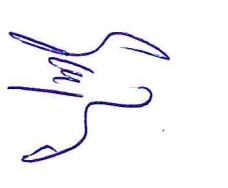
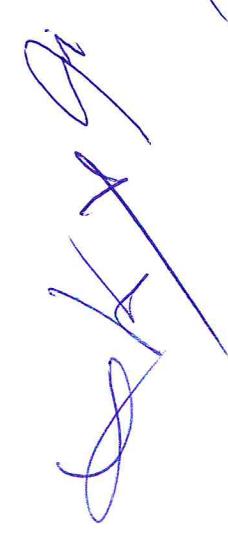
FAISM- 26-07	Rehabilitación de Salón de Banca de la Casa de la Cultura	\$465,500.00	El Llano	100	M2	67	300	100	200	17%	800	300	500	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM- 26-08	GASTOS INDIRECTOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRUEBAS PARA LA OBRA Construcción de Red de Alcantarillado Pluvial en la calle Montreal (recuperación de cauce Arroyo el Trejo).	\$442,429.36	Villas de Oro y Villas Prudentia	1	estudios y pruebas	589	1249	577	672	2227	5126	2435	2681	2 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM- 26-09	GASTOS INDIRECTOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRUEBAS PARA LA OBRA Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la calle Cuyatlán a calle Amado Nervo.	\$222,742.43	Liberación, Morelos, Adolfo López Mateos, Francisco Hernández Espinoza.	1	estudios y pruebas	172	654	294	360	634	4454	1792	2672	2 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM- 26-10	GASTOS INDIRECTOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRUEBAS PARA LA OBRA Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. María Ahumada de Gómez en el tramo de la Av. Enrique Corona Martín a calle Cacho.	\$136,963.95	Prados de la Villa, Burócratas, Campestre	1	estudios y pruebas	101	455	206	250	354	1533	637	956	2 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM- 26-11	GASTOS INDIRECTOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRUEBAS PARA LA OBRA Rehabilitación de Carril Lateral de la Av. Proterogación Hidalgo, con concreto hidráulico, tramo Av. Paseo de Bugambilias a la calle Paseo de Primavera.	\$68,343.66	Albaredas del Carmen, Real Bugambilias	1	estudios y pruebas	96	254	128	126	336	889	356	533	2 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM- 26-12	GASTOS INDIRECTOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRUEBAS PARA LA OBRA Mantenimiento y desazolve de los arroyos el Diablo y Pareira.	\$71,202.96	Centro, San Isidro, M. Diéguez	1	estudios y pruebas	1436	3369	1600	1729	2296	5422	2169	3253	2 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM- 26-13	GASTOS INDIRECTOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRUEBAS PARA LA OBRA Rehabilitación de pavimento con asfalto en la calle Josefa Ortiz, tramo Av. Benito Juárez a calle Oristón Colón.	\$20,209.06	Centro	1	estudios y pruebas	244	650	262	323	744	1770	708	1062	2 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including '10', '5/19', and various illegible signatures.]

FAISM-25-14	Construcción de Alumbrado Público en Plazas Públicas.	\$816,373.90	Juan José Ríos I, Juan José Ríos II, Tabachines Sur, Tabachines Norte, Jardines de la Villa, Centro, Las Lagunas II, López Mateos	35	LUMINARIA	848	2207	1051	1156	1102	4959	2292	2727	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-15	Construcción de Alumbrado Público en Vialidades.	\$562,078.90	Valle del Sol, Real Centenario, San Isidro, Juan José Ríos I	18	LUMINARIA	45	115	66	49	59	266	120	146	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-16	Equipamiento de Alumbrado Público en Canchas Deportivas.	\$468,336.80	Alfredo V. Bonfil, Solidaridad Norte, Arboledas del Carmen, Juan José Ríos II, Villas de Oro, Ramón Serrano.	35	LUMINARIA	372	1126	542	584	484	2178	980	1198	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
FAISM-25-17	Equipamiento de Alumbrado Público en Vialidades.	\$38,210.40	Tabachines y Rancho Blanco	3	LUMINARIA	45	115	66	49	54	135	61	74	23 de junio de 2025	31 de diciembre de 2025
	INVERSIÓN TOTAL	\$32,066,378.00													

CUARTO. En el oficio PM-2008/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, solicita al H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con la aprobación de este cuerpo colegiado.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración, durante el Ejercicio Fiscal 2025, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28



R - - - - -




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0636

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025, para el ejercicio fiscal 2025, en correlación con la normatividad estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, incluyendo la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2025; la Ley Estatal de Obras Públicas, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo anteriormente fundado y motivado, las Comisiones dictaminadoras han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de **Actualización del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio Villa de Álvarez con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, de conformidad con lo señalado en los considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo señalado en los considerandos **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice la certificación correspondiente del presente Dictamen a efecto de que la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez gire las instrucciones pertinentes a la Tesorera Municipal y al Contralor Municipal, así como a la Directora General de Desarrollo Social y al Director de Planeación y Programas de Gestión de Recursos, todos del Municipio de Villa de Álvarez, para que a su vez den el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente Dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Villa de Álvarez.

ATENTAMENTE
VILLA DE ALVAREZ, COL., A 03 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDOR LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
PRESIDENTE
REGIDORA MARÍA RUBIO BAYÓN
SECRETARIA
REGIDORA GABRIELA MONSERRAT JIMÉNEZ SEVASTIÁN
SECRETARIA

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
REGIDOR CARLOS RAMÍREZ CALLARES
PRESIDENTE
J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

Finalizada su lectura se le cede el uso de la voz a la regidora **Karina Heredia** quien manifiesta que aun cuando se hizo la lectura ejecutiva de este dictamen y en la Comisión de Hacienda a la cual pertenece, estuvieron revisando, sería muy oportuno independientemente de que ya se vio en el COPLADEMUN y que ya se tuvo a bien informar lo que se aprobó en COPLADEMUN para que el día de hoy se pueda presentar en esta comisión, sería muy oportuno que se pudiera mencionar de manera general la inversión que se va generar un millón novecientos veinticinco mil porque considero que va ser un beneficio para muchas las colonias porque va ser inversión en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

alumbrado público y eso es algo que a la ciudadanía le interesa muchísimo, en esta modificación justamente va ser una inversión que va beneficiar de manera significativa a los espacios públicos, a la sociedad y que como bien se decía es un fondo que viene de la Federación para que se pueda aplicar en el municipio para beneficio de las y los ciudadanos.

Responde la **C. Presidenta Municipal** que estos trabajos se realizarán en la colonia Juan José Ríos I, entre las calles Águilas y Flamingos ahí se van a instalar ocho lámparas, punta de poste, poste ancla, cable, registros y nicho, en Juan José Ríos II entre Niños Héroes y Guanajuato ahí son cuatro lámparas y una punta de poste, en Valle del Sol en la calle María Palacios son cinco lámparas viales, en Tabachines Sur calle Ismael Aguayo Figueroa son cinco lámparas y una punta de poste, Tabachines Norte entre Martín Gudiño y Angelina Gutiérrez Zamora son seis lámparas, son reflectores y es precisamente donde está la cancha de futbol rápido, Tabachines y Rancho Blanco por la calle Martín Gudiño Toscano son tres lámparas específicamente reflectores ahí es para un puente peatonal, en Real Centenario por la calle Hacienda de Chapingo son tres lámparas viales, es en un puente vehicular, en Jardines de la Villa por la calle Netzahualcóyotl son seis lámparas punta de poste en el jardín, también en la lateral de la Avenida Enrique Corona Morfín, ahí son seis punta de poste, en Alfredo V. Bonfil por la calle Carlos Silva Gudiño son diez lámparas, son reflectores para el campo empastado, en Solidaridad Norte en calle Laguna La María y Laguna de Cuyutlán son dos reflectores en el campo de futbol, en Las Lagunas II por la calle Boca de Pascuales y Cerro de la Cruz son tres lámparas punta de poste en el jardín, en Arboledas del Carmen por Prolongación Hidalgo son cinco reflectores en la cancha de usos múltiples, en la colonia López Mateos en el jardín son tres lámparas con punta de poste, en la colonia San Isidro por las calles Vicente Guerrero entre Abasolo y Constitución son ocho lámparas viales, en Juan José Ríos III por el andador peatonal Jilgueros son dos lámparas con punta de poste, en Juan José Ríos II por la calle Guanajuato son cuatro reflectores de 600 watts en el campo de futbol de Dragones Rojos, otros cuatro reflectores de 600 en las colonias Villas de Oro y Ramón Serrano, en resumen son diecinueve espacios los que se van a iluminar, son cuatro tipos de proyectos en infraestructura eléctrica, en algunos no se tiene nada de infraestructura es por eso que se especifica cual va ser la inversión porque hay unas áreas de oportunidad, si bien ya se hizo una inversión en el trienio anterior muy importante y significativo con el cambio de luminarias pero son solamente en los lugares donde había luminarias de vapor de sodio otras que no funcionaban y todo eso se cambió pero todavía tenemos áreas de oportunidad en otros espacios donde no tenemos absolutamente nada de infraestructura y que necesitamos

12

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0637



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ir fortaleciendo, recordemos que la inversión en la modernización de la red de alumbrado público es una inversión y sobre todo una percepción de seguridad en nuestro municipio.

Habiendo tomado en consideración los comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Actualización del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio Villa de Álvarez con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, de conformidad con lo señalado en los considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Dictamen.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el **regidor Luis Humberto Ladino Ochoa**, Secretario de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

P R E S E N T E .

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPE: **LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. 155/2025 ,51/2025 CON FECHA 6 de MAYO DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 089/2025
SOLICITUD PRESENTADA POR EL
C.FRANCISCO JAVIER ALVAREZ
PELAYO

PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
CON DOMICILIO EN AVENIDA
BICENTENARIO N°283B1.DE LA COLONIA
VILLAFUENTES

II.- QUE EL DÍA 21 DE MAYO 2025, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL

MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE TIENDA ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PELAYO	CON DOMICILIO EN AVENIDA BICENTENARIO N°283B1 DE LA COLONIA VILLAFUENTES.
---	---

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2025.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

SECRETARIA

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

SECRETARIO

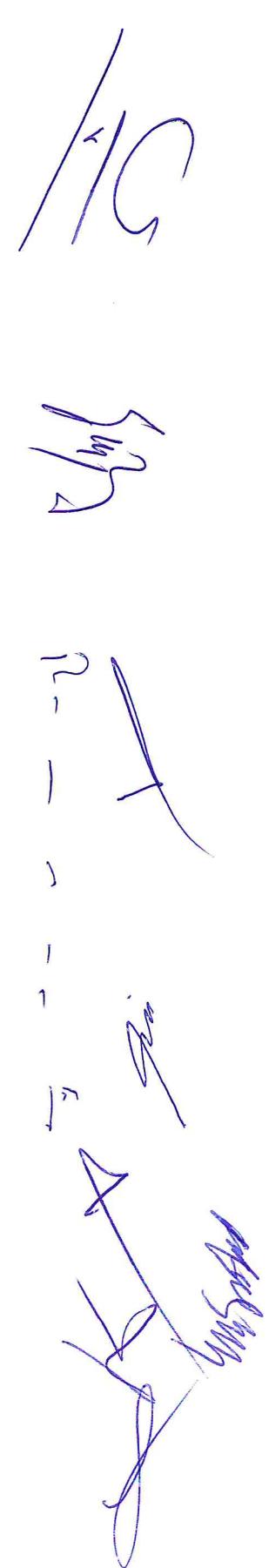
Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar los giros comerciales especificados en el presente dictamen.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Dando continuidad al orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento**, solicita autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento firmen el siguiente **convenio de colaboración con la Universidad**

Antares:

Convenio de colaboración que, en materia de prácticas profesionales, servicio social y capacitación profesional celebran por una parte **FEDERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROFESIONALES Y DE GESTIÓN EDUCATIVA S.C**, propietaria de **UNIVERSIDAD ANTARES**, en lo sucesivo "**UNIVERSIDAD ANTARES**" representada en este acto por la C. MTRA. MARTHA PATRICIA MACÍAS AVELAR, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL**. Por otra parte, el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, representado por la MTRA. TEY GUTIÉRREZ ANDRADE, en su carácter de Presidenta Municipal; El **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su calidad de Síndico Municipal; Y la **LICDA. LIZET**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0638

RODRÍGUEZ SORIANO, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.- UNIVERSIDAD ANTARES a través de su representante legal, declara:

1.1 Qué es una persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública 11,592 (Once Mil Quinientos Noventa y Dos), de fecha 28 de agosto de 2023, pasada ante la fe del notario público número 36, Lic. Alonso González López, con residencia en la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit.

1.2 Que tiene por objeto, entre otros, impartir educación básica, media superior, superior, y posgrados en las modalidades presencial, semipresencial, ejecutiva o virtual, en sus diversos tipos, niveles y modalidades; impartir educación capacitación, adiestramiento, que se encuentre dentro o fuera del sistema educativo nacional; fomentar, difundir, promover, crear y desarrollar ciencia, educación, cultura, deporte, tecnología y conocimiento, suscribir y ejecutar toda clase de acuerdos, contratos, convenios o instrumentos jurídicos, académicos, culturales, mercantiles, civiles y/o sociales que contribuyan al cumplimiento del objeto social.

1.3. Qué la Mtra. Martha Patricia Macías Avelar, acredita la personalidad con la que comparece mediante el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración jurídica y actos de administración laboral, pasado la fe del Notario Público No. 36 (treinta y seis) de la Ciudad de Tepic, Nayarit el día 07 (siete) de agosto de 2024, el licenciado Alonso González López. Poder que no le ha sido revocado ni limitado por lo que cuenta con las facultades para el efecto de celebrar el presente convenio de colaboración interinstitucional.

1.4. Que UNIVERSIDAD ANTARES cuenta con Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte de la Secretaría de Educación Pública Federal de las licenciaturas, maestrías y doctorados que se agregan como anexos al convenio.

LICENCIATURAS:

Licenciatura en Derecho	RVOE 20240916
Licenciatura en Criminología y Criminalística	RVOE 20240909
Licenciatura en Arquitectura y Urbanismo	RVOE 20240940
Licenciatura en Idiomas	RVOE 20240892
Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	RVOE 20240915
Licenciatura en Administración de Empresas y Negocios	RVOE 20240938
Licenciatura en Comercio Exterior y Gestión Aduanera	RVOE 20240911
Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Computacionales	RVOE 20240913
Licenciatura en Ingeniería Industrial y Calidad	RVOE 20240942
Licenciatura en Pedagogía	RVOE 20240939
Licenciatura en Educación Física y Deportes	RVOE 20240941

MAESTRÍAS:

Maestría en Investigación Criminal	RVOE 20240906
Maestría en Juicios Orales	RVOE 20240891
Maestría en Derecho Aduanero	RVOE 20240914
Maestría en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Amparo	RVOE 20240912
Maestría en Derecho Fiscal y Administrativo	RVOE 20240889
Maestría en Planeación Fiscal y Financiera	RVOE 20240910
Maestría en Educación	RVOE 20240917
Maestría en Dirección de Instituciones de Salud	RVOE 20240907
Maestría en Ciencia de Datos	RVOE 20240908
Maestría en Calidad Total, Productividad y Certificación	RVOE 20240893
Maestría en Diseño y Desarrollo Curricular	RVOE 20240890
Maestría en Administración Estratégica de Negocios	RVOE 20240918

DOCTORADOS:

Doctorado en Derecho	RVOE 20240984
Doctorado en Educación	RVOE 20240943
Doctorado en Administración	RVOE 20240983

2. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2 Que la Mtra. Tey Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '19' and various illegible signatures.

Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

II.3 Que el Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

II.4 Que la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Que el presente Convenio tiene de forma enunciativa, más no limitativa el siguiente objeto:

- Prestación de servicio social constitucional y prácticas profesionales.
- Generar investigación conjunta.
- Realizar estadías empresariales.
- Impulsar proyectos de mejora.
- Participar en actividades académicas, sociales y/o productivas en beneficio de las partes y de la sociedad.
- Cuando así lo requiera, dar a conocer las vacantes disponibles, que por medio de la bolsa de trabajo de **UNIVERSIDAD ANTARES** serán divulgadas entre los egresados.

SEGUNDA. OBLIGACIONES POR PARTE DE UNIVERSIDAD ANTARES.

Acuerda establecer como parte de las obligaciones para el cumplimiento de este convenio de colaboración, las siguientes acciones:

- UNIVERSIDAD ANTARES** otorgará a los trabajadores y a sus familiares directos (madre o padre, cónyuge, hijo(a), hermano(a) referidos por **LA ASOCIACION**, un descuento exclusivo sobre el pago de colegiatura de hasta 30% no acumulable, siempre y cuando los trabajadores referidos por **LA ASOCIACION** acrediten la relación laboral y el parentesco. Los beneficiarios deberán cumplir con la política de becas de **UNIVERSIDAD ANTARES**.
- Para mantener la beca convenio, es necesario cubrir los requisitos siguientes:
 - Hacer la renovación de la beca en los tiempos establecidos y publicados por Universidad Antares.
 - No haber reprobado ninguna asignatura.
 - Mantener promedio mínimo de 8.5.
 - No tener adeudos de colegiaturas o reinscripciones.

TERCERA. ALCANCES.

Fomentar por parte de ambas instituciones la prestación del Servicio Social y capacitación de los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** en las diferentes funciones y unidades administrativas de "**EL AYUNTAMIENTO**".

CUARTA. COMPROMISOS DE UNIVERSIDAD ANTARES.

- Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en "**EL AYUNTAMIENTO**" de acuerdo con los perfiles que anticipadamente ésta solicite, para cumplimiento de sus programas.
- Promover y publicar con anticipación en cada periodo o ciclo escolar según corresponda, la convocatoria para que los estudiantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en "**EL AYUNTAMIENTO**", conforme a los tiempos establecidos en sus planes de estudio. En el caso específico de Servicio Social, este comprenderá una duración de 480 horas, mismas que deberán ser cubiertas en un plazo de un año siempre y cuando se hayan cubierto la totalidad de los créditos y asignaturas del plan de estudios cursado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature below it, and several other initials and signatures further down.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0639



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

- E) Solicitar por oficio a "EL AYUNTAMIENTO". un espacio para los estudiantes de las diferentes carreras con promedio mínimo de ocho, que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social, Prácticas Profesionales en dicha Institución. Para el caso de servicio social, solo podrán ser considerados candidatos, quienes cumplan con el promedio mínimo requerido, y hayan cubierto con la totalidad de su carga curricular.
- F) Vigilar y evaluar que la prestación del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones, que de manera genérica o específica se determinen en el Reglamento General de Servicio Social de la institución, haciendo entrega de un ejemplar del citado reglamento "EL AYUNTAMIENTO".
- G) Hacer cumplir el derecho que tienen los estudiantes y/o pasantes que sean asignados ante "EL AYUNTAMIENTO". de realizar actividades que tengan una relación estrecha con su perfil profesional, siempre y cuando haya el espacio disponible y lo permitan las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO".
- H) Cuidar que los estudiantes que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, se conduzcan bajo los más estrictos principios de respeto, honestidad, probidad y diligencia, así como de guardar absoluta discreción respecto de los asuntos relevantes y de la información de carácter personal o restringida, que de ser el caso llegasen a tener conocimiento, con motivo de las actividades que le sean asignadas por "EL AYUNTAMIENTO".
- I) Cuando se requieran prácticas que impliquen el uso de las instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO" éstas deberán ser calendarizadas y aprobadas por las áreas responsables, mismas que sin excepción serán supervisadas por el catedrático responsable cuidando en todo momento la integridad física y la salud del estudiante, y por personal autorizado de "EL AYUNTAMIENTO".
- J) Verificar que el alumnado, cuente con los implementos necesarios para el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, evitando que se menoscaben los recursos materiales de "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

- A) Admitir de acuerdo con sus propias necesidades y bajo los términos y condiciones que esta propia empresa decida, a los estudiantes o pasantes propuestos por la **UNIVERSIDAD ANTARES** que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- B) Vigilar la puntualidad, asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por **UNIVERSIDAD ANTARES** en la realización del Servicio Social, y/o Prácticas Profesionales de los estudiantes incorporados.
- C) Informar a **UNIVERSIDAD ANTARES** de las actividades a realizar por parte de los estudiantes y/o pasantes que le sean asignados de acuerdo con la especialidad que soliciten y en los formatos que la propia universidad autorice para el efecto.
- D) Cuidar que el Servicio Social, y/o Prácticas Profesionales de los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** se realicen bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los estudiantes en tareas diversas, ajenas a tal fin.
- E) Proporcionar a los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** dentro de la empresa, los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- F) Otorgar a los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** que queden a su cargo, la constancia de terminación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, para los efectos legales que convengan a los mismos.
- G) Facilitar información de las diferentes empresas en las que pueden realizar los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** sus actividades de servicio social.
- H) Dar seguimiento de las actividades que realiza el estudiante de **UNIVERSIDAD ANTARES** en la empresa asignada.
- I) Ofrecer capacitación a los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** prestadores de servicio social en temas de desarrollo personal.
- J) Indicar a los estudiantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** prestadores de servicio social el reglamento de la empresa asignada para la prestación de servicio social.
- K) Ofrecer opciones a los estudiantes y/o pasantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** de las diferentes empresas con las que se tiene convenio de colaboración y en las que pueden realizar sus actividades de servicio social, en caso de no ser satisfactoria la primera opción.

- L) En caso de que el estudiante de **UNIVERSIDAD ANTARES** no cumpla con el reglamento indicado por la empresa asignada será retirado de la misma.
- M) La integridad física del estudiante de **UNIVERSIDAD ANTARES** será responsabilidad de este.

SEXTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

- A) Promover programas de capacitación y prestación de Servicio Social, en todas aquellas áreas en que pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que los estudiantes y/o pasantes hayan adquirido, durante su proceso de formación profesional en los espacios que permita para tales efectos.
- B) Dar seguimiento conjuntamente, a las actividades que sean encomendadas a los estudiantes y/o pasantes asignados a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales obligatorias.
- C) Promover el intercambio de experiencias e información que, en materia de Servicio Social, y/o Prácticas Profesionales, se obtengan indistintamente procurando fortalecer la relación establecida entre ambas Instituciones.

SÉPTIMA. ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES.

Las partes convienen, que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán por la **UNIVERSIDAD ANTARES** a la Licenciada Alma Liliana Quintero Bravo con correo institucional admisiones@universidadantares.mx, número de teléfono 312 59 31053. Y por "**EL AYUNTAMIENTO**" la Licenciada Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento al 312-298-1949.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen, que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, es decir, la prestación del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, **NO CONSTITUYE SERVICIO CIVIL**, por lo que no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que por la naturaleza propia de dicha actividad, esto es académico y formativo, los alumnos no están obligados a sueldo o remuneración alguna, por la prestación de dicho servicio, no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas las partes como patronos, ni los prestadores de servicios y prácticas como empleados, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia indefinida, dejando a salvo los derechos de las partes para darlo por terminado en cualquier tiempo y sin necesidad de justificar motivo alguno, con la única obligación de notificar por escrito una parte a la otra, con treinta días naturales de anticipación a su decisión de rescindir o dar por terminado el presente convenio.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales podrán desempeñar únicamente las funciones que estrictamente les asigne "**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de la unidad administrativa a la que sean adscritos para la prestación del servicio, guardando la debida discreción sobre los asuntos que les hayan encomendado, y abstenerse de obtener con algún medio mecánico o electrónico constancias de expedientes, documentos o actuaciones que se les asignen o de los asuntos que les sean encomendados.

El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la cancelación de la carta de liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, así como la notificación a la **UNIVERSIDAD ANTARES** para los efectos disciplinarios que correspondan en su caso, el inicio del expediente respectivo por las responsabilidades administrativas, jurídicas o de otra índole que se pudieran generar. Con independencia de lo anterior "**EL AYUNTAMIENTO**" se reserva el derecho para dar de baja en cualquier tiempo y sin justificar motivo alguno a los estudiantes de **UNIVERSIDAD ANTARES** y sin necesidad de notificación a esta última sobre dicha circunstancia.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **UNIVERSIDAD ANTARES** y/o **EL AYUNTAMIENTO** conviniendo que dichas modificaciones sólo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las constancias respectivas, como partes integrantes del mismo.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or short names, and others being more complete cursive signatures.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0640



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio lo que se hará mediante escrito libre, con treinta días naturales de anticiparon a la fecha en que deba darse por terminado, pero ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos, esta se sujetará a lo que de común acuerdo determinen los titulares de ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. VOLUNTAD.

Las partes manifiestan que, en el presente convenio, no existe mala fe, dolo, error, lesión, ni ánimo de lucro alguno, pero si lo hubiera, renuncian de manera expresa y en beneficio recíproco, a las acciones y derechos para reclamar.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en Colima, Col; a los XXXX días del mes de Junio del 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "UNIVERSIDAD ANTARES"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. MARTHA PATRICIA MACÍAS AVELAR
Apoderado Legal y Director General
Universidad Antares

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JOAQUÍN OSVALDO CASTAÑEDA
RUIZ
Director Académico de Universidad Antares

Finalizada la lectura, manifiesta su felicitación el regidor **Kevin Andrés Vázquez Montes** por este tipo de convenios, por seguir apoyando a los trabajadores del ayuntamiento que por algún motivo no pueden continuar con sus estudios y esto les abre las puertas para que se sigan preparando en su crecimiento personal.

No habiendo consideraciones al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento para que signen dicho **convenio con la Universidad Antares**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, para informar que llegó un escrito por parte del Diputado Álvaro Lozano González solicitando autorización para

la venta temporal de bebidas alcohólicas el día 06 de junio en el Jardín de la Colonia Villa Izcalli, en el marco del Festival Itinerante Manzanillo 200 Años como Puerto Comercial de Cabotaje y Altura, encabezado por el Ayuntamiento de Manzanillo en coordinación con la CANIRAC Manzanillo.

Al respecto comenta el **Síndico Municipal** que en el caso de esta solicitud, en lo personal va a respaldarla pero hace la observación de que la contestación también se le haga llegar al Ayuntamiento de Manzanillo con el fin de lograr la coordinación y el enlace entre las instituciones.

Manifiesta su respaldo la regidora **Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian** ya que es importante festejar los doscientos años de Manzanillo “no porque seamos un municipio que no seamos Manzanillo, es importante porque es un puerto de los más importantes de América, el más importante de México y es importante llevar la historia a los demás municipios, sabemos que este festejo se está llevando a los diez municipios y esto abre la puerta al comercio y al convivio familiar y es importante y agradezco a la presidenta Rosy Bayardo porque está dando este festejo para los villalvarenses y creo que es importante participar y de mi parte todo el apoyo”.

Se une a las felicitaciones la regidora **Karina Heredia** “si bien es cierto que este año son los doscientos años del puerto y eso abrió la pauta para que se puedan hacer estas actividades en el municipio porque es un tema estatal y agradecer que se fijaran en el municipio de Manzanillo que puedan estar aquí el día viernes, de mi parte van a tener el respaldo para esta solicitud que están realizando, esto habla de la coordinación que se tiene entre los municipios para poder respaldar este tipo de acciones y este tipo de festejos estatales, ojalá en un momento nos permitan ir a festejar el Sombrero Colimote allá en Manzanillo que es algo que tenemos aquí en el municipio de Villa de Álvarez y que estoy segura que se puede trabajar en coordinación, de mi parte una felicitación a la presidenta municipal de manzanillo por este tipo de actividades, al Diputado que está realizando las gestiones necesarias para que se realicen este tipo de eventos no solamente allá, sino porque es un festejo estatal”.

Comenta el regidor **Roberto Carlos Aceves Figueroa** que él ve complicado el cierre de las calles porque son transeúntes de esas calles.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, the signatures are: a large stylized signature, a signature that appears to be 'Rosy Bayardo', a signature that appears to be 'Karina Heredia', a signature that appears to be 'Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian', a signature that appears to be 'Roberto Carlos Aceves Figueroa', and a final signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 ACTA No. 054 LIBRO I FOJAS 0641

Interviene el regidor **Kevin Andrés Vázquez Montes** para solicitar a los encargados de este evento que cuiden las áreas verdes del municipio “pues tenemos un jardín muy bonito que se ha mantenido de la mejor manera y que así como de buena fe les vamos a recibir en el municipio, nos lo puedan cuidar”.

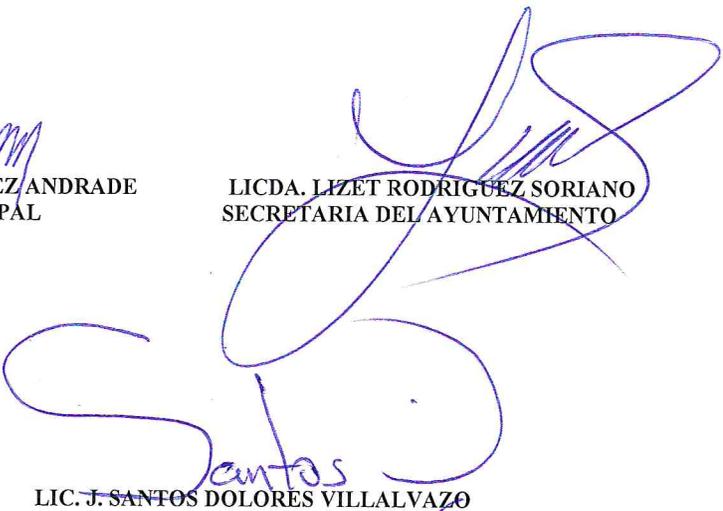
Al no haber más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización para llevar a cabo el Festival Itinerante “Manzanillo: 200 años como Puerto Comercial de Cabotaje y Altura”, el día 06 de junio de 2025, en el Jardín de la colonia Villa Izcalli, de igual manera la autorización para la venta de bebidas con alcohol (mezcal artesanal).

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día **03 de Junio del 2025**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES



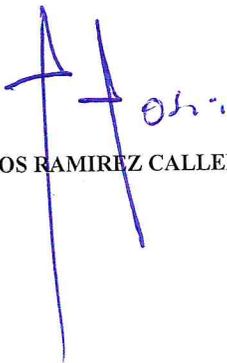
C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

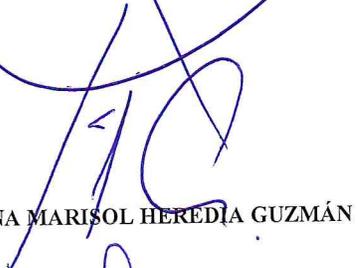


C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA



MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN



PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA



DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

